

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ELEVACIÓN A DEFINITIVA DE LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Visto que con fecha 23 de agosto de 2010 el Gerente del Consorcio Sierra Oeste se detectó la necesidad de contratar *la Asistencia Técnica para la Evaluación y Seguimiento del Proyecto de Cooperación "Mujer Rural. Empleo y Nuevas Tecnologías"* por los motivos siguientes:

1. El proyecto de cooperación señalado se ejecutará entre 2010 y 2013 en el territorio de ocho Grupos de Acción Local de España y dos Portuguesas, concretamente en los que se señala a continuación. En **España**:

- a. Madrid (Consorcio Sierra Oeste de Madrid).
- b. Asturias: (Asociación para el Desarrollo Integrado del Cabo Peñas). Municipios: Carreño y Gozón.
- c. Castilla-León:
 - i. Asociación Poeda.
 - ii. Asociación para el Desarrollo de la Zona Oeste de Salamanca, (ADEZOS).
 - iii. Asociación Intermunicipal para el Desarrollo Local de la Zona de Sahagún –Sureste de León, (ADESCAS).
- d. Castilla- La Mancha:
 - i. Asociación para el Desarrollo Integral "El Záncara".
 - ii. Asociación para el Desarrollo Integral de la Manchuela Conquense, (ADIMAN).
- e. Andalucía:
 - i. ADRAO (Asociación para el Desarrollo Rural del Ándevalo Occidental).

En **Portugal** los Grupos de Acción Local están situados en las regiones y territorios siguientes:

- f. Litoral Alentejano :
 - i. ADL (Associação Desenvolvimento do Litoral Alentejano).
- g. Beira Litoral:
 - i. ADDLAP (Associação de Desenvolvimento do Dão, Lafões e Alto Paiva).

2. El Consorcio Sierra Oeste de Madrid es el grupo Coordinador y máximo responsable del proyecto ante la unidad de Gestión (Ministerio de Medio Ambiente, Medio rural y Marino), por lo que es el encargado de coordinar y llevar a cabo el control de todas las actuaciones que se

realicen en todos los territorios.

3. Dada la estructura de personal del Consorcio (actualmente carece de personal suficiente para realizar estas tareas de coordinación y seguimiento de manera adecuada en todos y cada uno de los territorios se hace imprescindible la contratación de una entidad externa para que colabore en el seguimiento y evaluación del Proyecto de Cooperación "Mujer Rural Empleo y Nuevas Tecnologías".
4. El consorcio Sierra Oeste, dada la estructura financiera del proyecto "Mujer Rural. Empleo y Nuevas Tecnologías", no puede contratar al personal necesario para llevar a cabo las funciones de Seguimiento y Evaluación,; ya que dada la extensión del territorio a cubrir, los costes de personal serían superiores a los inicialmente previstos, lo que haría inviable el proyecto.
5. En consecuencia, debido a los principios de eficacia y eficiencia en la gestión de los Fondos Públicos asignados al Proyecto "Mujer Rural. Empleo y nuevas Tecnologías", se hace necesaria la contratación de una entidad externa para que colabore en el seguimiento y evaluación del Proyecto de Cooperación "Mujer Rural Empleo y Nuevas Tecnologías"

Visto que dada la característica de la contratación por el Gerente se considera como el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 25 de agosto de 2010 se emitió Informe de la Responsable Administrativa-Financiera sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 25 de agosto de 2010 se emitió Informe por la Responsable Administrativa-Financiera sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de agosto de 2010 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 2 de septiembre de 2010, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 2 de septiembre de 2010, por la Responsable Administrativa-Financiera se realizó la retención de crédito oportuna y con fecha 2 de septiembre de 2010 emitió informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes:

- Procede la tramitación del expediente.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 3 de septiembre de 2010 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación del contrato de *Asistencia Técnica para la Evaluación y seguimiento del Proyecto de Cooperación "Mujer Rural. Empleo y nuevas Tecnologías"*, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 6 de septiembre de 2010 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- Casavegas, S.L.
- Doble-S Asesores, S.L.
- Randin Asesoramiento y Comunicación, S.L.

Visto que con fecha 7 de septiembre de 2010 se certificaron las ofertas presentadas que constan como tal en expediente.

Visto que con fecha 30 de septiembre de 2010, el órgano de contratación adjudicó provisionalmente el contrato a favor de la empresa Doble-S asesores. S.L., por el precio de *de 42.372,89 € (Cuarenta y dos mil trescientos setenta y dos euros con ochenta y nueve céntimos de euro) y 7.627,11 € (Siete mil seiscientos veintisiete euros con once céntimos de euro) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.*

Visto que con fecha 6 de octubre de 2010, la adjudicación provisional se notificó a todos los candidatos y se publicó en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

Visto que asimismo, la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario Doble-S Asesores, S.L, requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto que con fecha 18 de octubre de 2010, el adjudicatario Doble-S Asesores, S.L., presentó los documentos justificativos exigidos

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO. Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de Asistencia Técnica para la Evaluación y Seguimiento del Proyecto de Cooperación de Cooperación "Mujer Rural. Empleo y Nuevas Tecnologías", aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 2010 y publicada en el Perfil de Contratante.



Consorcio
Sierra Oeste
Plaza Teodoro Bravo, 12
SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS
28680 MADRID
CIF: G-81530929

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida Proyectos de Cooperación del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la elevación a definitiva de la adjudicación provisional a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a Dña. Nuria Serrano Paredes (Representante de Doble-S Asesores, S.I. adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Robledo de Chavela el 26 de octubre a las 10 horas.

QUINTO. Publicar la elevación a definitiva de la adjudicación provisional del contrato en el Perfil de contratante,

Lo manda y firma el Presidente, D. Mario Anselmo de la Fuente Estévez, en San Martín de Valdeiglesias, a 20 de octubre de 2010; de lo que, como Responsable Administrativa-Financiera, doy fe.

Ante mí,

La RAF,



Fdo.: Dña. M^a de los Ángeles Megías
García de la Beldad.

El Presidente,



Fdo.: Mario A. de la Fuente Estévez.

